



DECRETO N° 0010

NEUQUÉN, 05 ENE 2010

El Expediente TMF N° 21423 - Año 2007 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **OSCAR BERNARDO HERNÁNDEZ**, contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las Normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, tipificadas en el Artículo 244º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 25 módulos equivalentes a la suma de \$ 175.-, más la suma de \$21.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado manifiesta que el día del labrado del Acta Contravencional se encontraba acompañando a un familiar con discapacidad visual para cobrar su pensión en el Banco Macro, operación de la cual adjunta comprobante en fotocopia, y que no encontró lugar cerca de dicho banco para estacionar correctamente;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 633/09, opina que los argumentos esgrimidos por el imputado no tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional, por lo que sugiere rechazar el recurso de apelación, confirmándose en consecuencia la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor **OSCAR BERNARDO HERNÁNDEZ** en razón de que lo alegado por el recurrente no lo exime de responsabilidad contravencional; de

acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 633/09.-

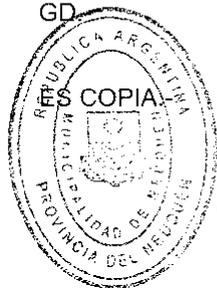
Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 21423 - Año 2007.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas Juzgado N° 1 - Secretaría N° 1, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

GD



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. Y. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) BURGOS
DOBRUSIN.-

Publicado en Boletín Oficial
Municipal N° 1752
Fecha: 22/01/2010